

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**Buenos Aires, 21 de Febrero de 1992**

**Resolución N° 14/92 C.F.C.y E.**

**VISTO:**

La Resolución N° II/92 del Consejo Federal de Cultura y Educación, del 21 de febrero de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento la XI Asamblea Extraordinaria designo por unanimidad a los señores Ministros integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación para el período 1992/93;

Que la Asamblea entendió que debían ser designados, además, integrantes alternos del Comité Ejecutivo, con la intención de que en cada reunión del cuerpo, todas las regiones estuvieran representadas si se daba la ausencia por cualquier razón del miembro titular;

Que el Reglamento interno del Consejo Federal de Cultura y Educación no prevé la designación de miembros alternos del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que no obstante ello el Art. 6 de la Ley N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación en su apartado d) "faculta a la Asamblea a dictar los reglamentos internos" -tal el presente caso- "que considere necesarios";

Que por Resolución N° 2/89 del 20 de diciembre de 1989 fueron designados integrantes alternos del Comité Ejecutivo para el período 1990/1991, obrando este hecho como antecedente válido en la oportunidad;

Por ello:

**LA XI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1° .- Designar como miembros alternos para integrar el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación a los representantes que a continuación se enuncian:

ZONA NEA ENTRE RIOS  
ZONA CENTRO BUENOS AIRES  
ZONA NOA SANTIAGO DEL ESTERO  
ZONA CUYO SAN LUIS  
ZONA SUR SANTA CRUZ

ARTICULO 2° .- El representante alternativo designado en virtud de la presente Resolución, asistirá a las reuniones del Comité Ejecutivo únicamente en los

casos de ausencia del miembro titular de su región, quien será el encargado de notificar con suficiente antelación su inasistencia a la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación e informar de la misma a su alterno, para que este lo represente.

ARTICULO 3º .- Comuníquese, cumplido archívese.

SALONIA FERRARI